A: Trafosur S.A.
Avda. Molas López 2321 c/ Avda. Artigas
Teléfono: 296595
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4907/2012 – SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N° 768/2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la reparación de transformadores objeto del contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 18 ABR. 2013.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4907/2012 firmado entre ANDE y la firma Trafosur S.A., en fecha 05 de octubre de 2012, para el Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Esp. Téc.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Total G (IVA Incluido)
2	Transformador Trifásico de 100 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	12	Unidad	6.966.666	83.599.992
5	Transformador Trifásico de 100 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	12	Unidad	6.971.666	83.659.992
11	Transformador Trifásico de 100 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	12	Unidad	5.863.333	70.359.996
Total G						**237.619.980**

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Mto. de Equipos de Distribución
A.N.D.E.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G 237.619.980 (doscientos treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del presente Convenio Modificatorio N° 1, será treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de que el anticipo se encuentra disponible a favor del mismo.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I.N° 824.211
Trafosur S.A
RUC N° 80026314-6

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. HERSELE SOSA
Presidente

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Mto. de Equipos de Distribución
A.N.D.E.

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE